Contrato N° 350 /2017

A los 03 días del mes de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Alcides Riveros Candia y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel de Esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Firma **MIGUEL MAYEREGGER** con RUC. N° **988.050-0**, ubicado en **Río Ypané** casi **28 de Febrero** de esta ciudad, representada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MAYEREGGER LÓPEZ**; en adelante LA **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para la provisión de **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ADULTOS MAYORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta a realizar el servicio de provisión de Alimentos para canastas de Adultos Mayores.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en forma de Declaración Jurada);
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley N° 2051/2003).

3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Treinta y Tres millones Setecientos Cincuenta y Cuatro mil cuatrocientos (Gs. 133.754.400)** IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017 en concepto de Productos Alimenticios incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.--------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

.../.../...1/4

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741

///...

Contrato N° 350 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 304.402. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° 3078 de fecha 03/11/2017.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la Provisión de Productos Alimenticios, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.------

6. PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

		Contrato Abierto: NO				MIGUEL MAYEREGGER	
ITEM	Código	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO Gs. IVA INCLUÍDO	PRECIO TOTAL Gs.
1	50171551-001	Sal Fina	Kilogramos	Paquete	1176	2.500	2.940.000
2	50151513-001	Aceite Vegetal comestible de girasol	Litros	Botella	1176	15.000	26.640.000
3	50131702-011	Leche entera liquida	Litros	Tetrapak	5880	5.000	29.400.000
4	50171549-001	Yerba Mate	Kilogramos	Paquete	1176	15.500	18.228.000
5	50161509-002	Azucar Blanca en paquete de 1 kilo	Kilogramos	Paquete	1728	5.500	9.504.000
6	50161509-002	Azucar Blanca en paquete de 5 kilos	Kilogramos	Paquete	600	24.000	14.400.000
7	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Paquete	2376	4.100	9.741.600
8	50221102-004	Harina de Trigo en paquete de 1 kilo	Kilogramos	Paquete	1728	2.600	4.492.800
9	50221102-004	Harina de Trigo en paquete de 5 kilos	Kilogramos	Paquete	600	15.000	9.000.000
10	50192902-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	4704	2.000	9.408.000
							133.754.400

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

...///...2/4

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741

Contrato N° 350 /2017

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
LA CONTRATISTA será la única responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones;
2. Respetar las normas de salubridad y de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
La Contratista será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y carga sociales previstas en las leyes del país.----------

.../.../...3/4

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741

Contrato N° 350 /2017

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre de 2017.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

MIGUEL ANGEL MAYEREGGER LÓPEZ
C.I.N° 3.088.050
Por I.M.A.M. CONTRATISTA
RUC 988050-0
Cel. 0983-126.741

COMERCIAL